



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial N° 118-2024-MDS/GM

Simbal, 29 de octubre de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTOS:

El Informe N° 628-2024-MDS-OF.ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial quien solicita aprobar la Baja de ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales (Anexo N° 01) por causal de Mantenimiento o reparación onerosa - MRO, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Capítulo II del título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma el patrimonio de las Municipalidades del Perú, de esta forma, en su Artículo 55°, ha establecido que, "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley (...)",

Que, el Artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala el objeto del Reglamento. La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización modernización de la gestión del Estado;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistemas Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, derogado con el Decreto Supremo N° 008-2021 VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III; establece en su artículo, literal g), que: "La Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del Estado a de una entidad"; asimismo el artículo 10", literal j), indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



Públicas, "La de aprobar en Alta y la Baja de sus bienes"; por otro lado en el artículo 11°, señala que: "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin";

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. denominada: Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte a sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentran bajo el ámbito Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, establece que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa SNA. Asimismo, el artículo 48 señala como causal para la baja, literal f) MANTENIMIENTO o REPARACION ONEROSA, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, a través del artículo 49 se regula el trámite para efectuar la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, estableciendo la siguiente: 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja. Asimismo, señala que la oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales calificados par causal de MANTENIMIENTO o REPARACION ONEROSA mediante informe sustenta la baja de dichos bienes adjuntando la relación detallada de los bienes;

Que, mediante Informe N° 628-2024-MDS-OF.ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL de fecha 28 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita aprobar la Baja de ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales (Anexo N° 01) por causal de Mantenimiento o reparación onerosa – MRO, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, conforme al artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones, establece en su literal e) como función de la Oficina General de Administración y Finanzas "Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la municipalidad."; Así mismo teniendo en consideración que la Gerencia Municipal hace las veces de la Oficina General de Administración y Finanzas, según Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MDS/A, de fecha 28 de agosto de 2023; en señal de conformidad se procede a emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Simbal, este Despacho;



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



RESUELVE:

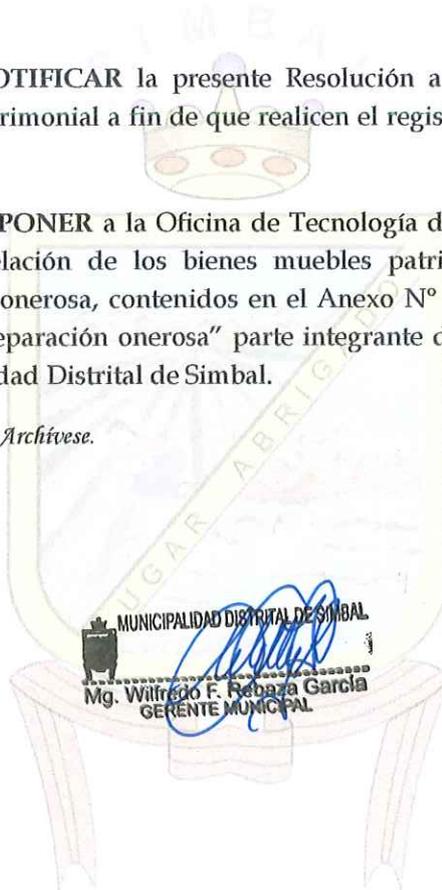
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja patrimonial y contable de **ciento veinticuatro (124) bienes patrimoniales**, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 "Relación de bienes para baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la exclusión del registro contable y patrimonial respectivamente, a los ciento veinte y cuatro (124) bienes patrimoniales dado de baja en el Anexo N° 01 "Relación de bienes para baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables de Contabilidad y Abastecimiento y Control Patrimonial a fin de que realicen el registro y efectúen el ajuste en las cuentas, conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución y la relación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal Mantenimiento o reparación onerosa, contenidos en el Anexo N° 01 "Relación de bienes para baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa" parte integrante de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Simbal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
Mg. Wilfredo F. Rebaza García
GERENTE MUNICIPAL

Anexo N° 01 “Relación de bienes para bajar
por causal de mantenimiento o reparación
onerosa”

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMI
.....
Lic. Cinthya Yparaguire Gome.
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y
CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO:						ESTADO DE CONSERVACIÓN	Cuenta Contable	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION (\$/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONE	SERIE	Ón:						
1	462200500003	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CHICAGO DIGITAL P	G-UPR9061	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
2	952201260001	AMPLIFICADOR (OTROS)	PHILIPS	NO INDICA	PLOMO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
3	602207850001	BALANZA ELECTRONICA	VALTOX	BRD09	BLANCO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
4	742205850001	CALCULADORA ELECTRONICA	PANASONIC	NO INDICA	PLOMO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
5	952231110001	EQUIPO DE ENLACE LINK	VIASAT	LINKSTAR 32	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
6	742223580006	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	INK TANK 31	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
7	742223580007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	INK TANK 31	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
8	742223580011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	L3150	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
9	742223580012	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	L3150	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
10	742223580013	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	MP250	PLATA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	1503.0201	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
11	952234670001	EQUIPO RECEPTOR DE SATELITE DIGITAL - RECEPTOR SATELITAL	DIRECTV	DXD426RD	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
12	952234670002	EQUIPO RECEPTOR DE SATELITE DIGITAL - RECEPTOR SATELITAL	HITEK DEXCEL	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
13	952234670003	EQUIPO RECEPTOR DE SATELITE DIGITAL - RECEPTOR SATELITAL	HUGHES	HIRD-D7	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
14	462252150018	ESTABILIZADOR	LAK TRADING	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
15	462252150019	ESTABILIZADOR	LAK TRADING	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
16	SIN CODIGO	ESTABILIZADOR	POWER SUPPLY	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
17	SIN CODIGO	ESTABILIZADOR	BOOMER	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
18	SIN CODIGO	ESTABILIZADOR	ENERGY POWER	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
19	SIN CODIGO	ESTABILIZADOR	ENERGY POWER	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
20	SIN CODIGO	ESTABILIZADOR	AVATEC	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
21	SIN CODIGO	ESTABILIZADOR	APC	NO INDICA	PLATEADO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
22	746441860014	ESTANTE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	1503.0201	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
23	742227260002	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	TOSHIBA	DP-1660	PLOMO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	1503.0201	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
24	742227260003	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	TOSHIBA	DP-1810	PLOMO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	1503.0201	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
25	742227260004	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	GESTETNER	28182	BLANCO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
26	322250000001	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	TH-4510C	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
27	322260510001	HORNO MICROONDAS	LG	M5-11465SQ	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
28	740833200003	IMPRESORA (OTRAS)	HP	CE657A	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
29	740833200004	IMPRESORA (OTRAS)	HP	CE657A	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
30	740833200005	IMPRESORA (OTRAS)	HP	BOISB-0207	BLANCO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
31	740833200006	IMPRESORA (OTRAS)	HP	CE658A	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
32	740833200008	IMPRESORA (OTRAS)	LEXMARK	CE657A	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
33	740833200009	IMPRESORA (OTRAS)	HP	CE657A	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
34	7408336500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	IP1800	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
35	7408336500003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	L355	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
36	7408336500004	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	L355	NEGRO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
37	740841000001	IMPRESORA LASER	HP	2600n	PLATA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	1503.0203	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
38	740841000002	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 10	BLANCO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
39	740845500001	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LX300+	BLANCO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
40	740845500002	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	IBM	IBM4722	BLANCO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	
41	740845500003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P911A	BLANCO	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0301	Mantenimiento o reparación onerosa		4to piso almacén	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL

Fundación cristiana 1565- Creación Política 1824
Miembro de la mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina"
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informe N° 628-2024-MDS-OF. ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL/CYG

A : CPC. Wilfredo Francisco Rebaza García
Gerente Municipal

De : Lic. Cinthya Yparraquirre Gómez
Jefe de la Oficina de abastecimiento y control patrimonial

Asunto : Informe Técnico Aprobación para baja de Bienes Patrimoniales.

Fecha : Simbal, 28 de octubre del 2024.



Me es grato dirigirme a Ud. Para informarle que, en atención al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de realizar la baja de ciento veinticuatro (124) bienes muebles y un (1) vehículo por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, que a continuación se detalla:

INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA BAJA DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, DE UNA (01) CAMIONETA DE PLACA T6D-838; POR CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA; PARA SU DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES SE ENCUENTRAN EN DESUSO

I.- BASE LEGAL:

- 1.1 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- 1.5 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.6 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma el patrimonio de las Municipalidades del Perú.

II. ANTECEDENTES:

La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; ha verificado; que los bienes muebles se encuentran en desuso; por lo que han dejado de tener utilidad en el destino para la cual fueron adquiridos; respecto de un (01) bien mueble patrimonial, consistente en la camioneta de Placa Vehicular N° T6D-838.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL
Lc. Cinthya Yparraquirre Gomez
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL

Fundación cristiana 1565- Creación Política 1824
Miembro de la mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina"
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



La relación de los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja se encuentran detallados en los siguientes anexos:

1. Relación de bienes muebles por causal de **Estado de CHATARRA**, mismo bien que se encuentran detallado según sus códigos patrimoniales, detalle técnico, estado de conservación, cuentas y valores contables, entre otros. (ANEXO N° 01)

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1.-Mediante **Decreto Legislativo N° 1439**, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4.2.-El **Sub Capítulo IV** del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la administración de bienes, es parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público y comprende actividades que van desde el almacenamiento, hasta la disposición final de bienes muebles.
- 4.3.-De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01**, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 4.4.-Asimismo, el artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como causales de baja, entre otras, la de: "d) Estado de Chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentran calificados como RAEE, (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).
- 4.5.- Por lo tanto, de la evaluación realizada habiendo quedado establecido el ANEXO N° 01 "Relación de bienes para baja por causal de Estado de Chatarra", que identifica un total de un (01) bien mueble de la camioneta de Placa Vehicular N° T6D-838 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Simbal, propuesto para su baja por causal de Estado de Chatarra, un Valor Neto de S/1.00 (un sol), encontrándose en estado avanzado de deterioro de un bien mueble que impide que pueda cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.
- 4.6.- Habiéndose verificado el bien que fue propuesto para baja y el correcto registro en el SINABIP de un (01) bien mueble patrimonial de la camioneta de Placa Vehicular N° T6D-838; encontrándose registrado en el SINABIP, pasando a conformar el listado de bienes propuestos para baja, según el detalle del ANEXO N° 01 que forma parte del presente informe.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL
Lic. Cinthya Yparraguirre Gomez
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y
CONTROL PATRIMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

Fundación cristiana 1565- Creación Política 1824
Miembro de la mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina"
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



- 4.7.- Sobre el beneficio económico y social que representa para el estado el procedimiento propuesto; es menester señalar que, la baja propuesta tiene como objeto regularizar la situación real de un total de un (01) bien mueble patrimonial de Placa Vehicular N° T6D-838, la cual se encuentra ubicada en la (cochera de la Municipalidad Distrital de Simbal), sin uso y en mal estado de conservación, representando su custodia y control, elevados costos por el lugar que ocupa y el personal de seguridad, operativo y administrativo que se requiere para su control y custodia. Además de ello se debe tener en cuenta que contablemente, dichos bienes estarían incrementando y distorsionando el valor de las cuentas de activo fijo por estar considerando en su cálculo, el valor de bienes que no tienen ninguna utilidad para la entidad.
- 4.8.- En consecuencia, estando a lo señalado en el numeral 49.1 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.- Por las consideraciones expuestas; se sustenta la baja por causal de "Estado de Chatarra" de un(01) bien mueble patrimonial de la camioneta de Placa vehicular N° T6D-838, bien de propiedad de la Municipalidad Distrital de Simbal, propuesto para su baja por causal de Estado de Chatarra, un Valor Neto de S/.1.00 (Un sol), que se detallan en el Anexo N°01 propiedad de la Municipalidad Distrital de Simbal; los cuales se encuentran inoperativos para su baja respectiva, para cuyo efecto se elabora el presente informe técnico que servirá de sustento para la emisión de la Resolución Gerencial aprobando la baja.
- 6.2.- La causal propuesta para la baja, es la que corresponde a la de "Estado de Chatarra", establecida en el literal d) del artículo 48 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, situación de avanzado deterioro de un bien patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentran calificados como RAEE, (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.- Se recomienda aprobar la baja un (01) bien mueble patrimonial de la camioneta de Placa Vehicular N° T6D-838; adjunto en el Anexo N°01, por causal de Estado de Chatarra, cuyo Valor Neto de S/.1.00 (Un sol), que forma parte integrante del presente.
- 7.2.- Remitir a la Unidad de Contabilidad para que tome en cuenta la baja de un (01) bien mueble patrimonial de la camioneta de Placa Vehicular N° T6D-838.
- 7.3.- La Oficina general de Administración y finanzas, tomando como sustento el informe técnico, deberá emitir la correspondiente Resolución Gerencial, en un plazo que no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIM.

Lic. Cinthya Yparaguire Gomez
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y
CONTROL PATRIMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL

Fundación cristiana 1565- Creación Política 1824
Miembro de la mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina"
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día que recibe el expediente administrativo.

- 7.4.- Dentro de los quince (15) días hábiles de emitida la resolución aprobando la baja de los bienes señalados, se deberá publicar en el portal institucional de la Entidad, la citada resolución y la relación de bienes por mantenimiento o reparación onerosa adjuntos en los Anexos N°01, así como informar a la DGA y realizar el registro en el aplicativo SINABIP.

INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA BAJA DE CIENTO VEINTICUATRO (124) BIENES MUEBLES, EN CALIDAD DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA; PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

I. BASE LEGAL

- 1.6 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.9 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- 1.10 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.6 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma el patrimonio de las Municipalidades del Perú.

II. ANTECEDENTES

La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; ha verificado; que los bienes muebles se encuentran en desuso; por lo que han dejado de tener utilidad en el destino para la cual fueron adquiridos; de ciento veinticuatro (124) bienes muebles de oficina.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

La relación de los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja se encuentran detallados en los siguientes anexos:

-Relación de bienes muebles por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**, mismos bienes que se encuentran detallados según sus códigos patrimoniales, detalle técnico, estado de conservación, cuentas y valores contables, entre otros. (ANEXO N° 01)

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1.-Mediante **Decreto Legislativo N° 1439**, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL

Lic. Cynthia Yparaguire Gomez
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y
CONTROL PATRIMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SIMBAL

Fundación cristiana 1565- Creación Política 1824
Miembro de la mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina"
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



- 4.2.-El **Sub Capítulo IV** del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la administración de bienes, es parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público y comprende actividades que van desde el almacenamiento, hasta la disposición final de bienes muebles.
- 4.3.-De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01**, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 4.4.-Asimismo, el artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como causales de baja, entre otras, la de: "f) Mantenimiento o Reparación Onerosa", Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.
- 4.5- Por lo tanto, de la evaluación realizada habiendo quedado establecido el ANEXO N° 01 "Relación de bienes para baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa", que identifica un total de ciento veinticuatro (124) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Simbal, propuesto para su baja por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO**, un Valor Neto de S/.124.00 (Ciento veinticuatro soles), son de tipo mobiliario, encontrándose en malas condiciones, no siendo recomendable su mantenimiento por estar en pésimas condiciones de conservación, no siendo por tanto de utilidad para la entidad y en consecuencia no pueden ser asignados para su uso, porque implicaría un riesgo para los trabajadores, lo que iría contra su seguridad y salud en el trabajo.
- 4.6.- Habiéndose verificado el correcto registro en el SINABIP de los bienes que fueron propuestos para baja, siendo los cuales se encuentran en sede de la Municipalidad Distrital de Simbal (Almacén de Control Patrimonial), todos se encuentran registrados en el SINABIP, pasando a conformar el listado de bienes propuestos para baja, según el detalle del ANEXO N° 01 que forma parte del presente informe.
- 4.7.- Sobre el beneficio económico y social que representa para el estado el procedimiento propuesto; es menester señalar que, la baja propuesta tiene como objeto regularizar la situación real de un total de ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales, los cuales se encuentran en el (almacén de control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Simbal), sin uso y en mal estado de conservación, representando su custodia y control, elevados costos por el lugar que ocupa y el personal de seguridad, operativo y administrativo que se requiere para su control y custodia. Además de ello se debe tener en cuenta que contablemente, dichos bienes estarían incrementando y distorsionando el valor de las cuentas de activo fijo por estar considerando en su cálculo, el valor de bienes que no tienen ninguna utilidad para la entidad.
- 4.8.- En consecuencia, estando a lo señalado en el numeral 49.1 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL

Fundación cristiana 1565- Creación Política 1824
Miembro de la mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina"
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.- Por las consideraciones expuestas; se sustenta la baja por causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" de ciento veinticuatro (124) bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Simbal, propuesto para su baja por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO, un Valor Neto de S/.124,00 (Ciento veinticuatro soles), que se detallan en el Anexo N°01 propiedad de la Municipalidad Distrital de Simbal; los cuales se encuentran inoperativos para su baja respectiva, para cuyo efecto se elabora el presente informe técnico que servirá de sustento para la emisión de la Resolución Gerencial aprobando la baja.
- 5.2.- La causal propuesta para la baja, es la que corresponde a la de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", establecida en el literal f) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.- Se recomienda aprobar la baja de Ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales adjuntos en el Anexo N°01, por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA - MRO, cuyo Valor Neto de S/.124.00 (Ciento veinticuatro soles), que forma parte integrante del presente.
- 6.2.- Remitir a la Unidad de Contabilidad para que tome en cuenta la baja del ciento veinticuatro (124) bienes muebles patrimoniales.
- 6.3.- La Oficina general de Administración y finanzas, tomando como sustento el informe técnico, deberá emitir la correspondiente Resolución de Gerencia, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día que recibe el expediente administrativo.
- 6.4.- Dentro de los quince (15) días hábiles de emitida la resolución aprobando la baja de los bienes señalados, se deberá publicar en el portal institucional de la Entidad, la citada resolución y la relación de bienes por mantenimiento o reparación onerosa adjuntos en los Anexos N°01, así como informar a la DGA y realizar el registro en el aplicativo SINABIP.

VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Anexo N°01 "Relación de bienes para baja por causal de Estado de Chatarra"
Anexo N°01 "Relación de bienes para baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa"

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL
Lc. Cinthya Yparraguirre Gomez
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y
CONTROL PATRIMONIAL